



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2432/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7514/14 de fecha 30/10/2012 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Addenda suscripta entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Junín de los Andes, por la cual se modifica el Artículo 1° del Convenio y Anexo, suscripta en fecha 10/12/2012, para realizar la obra: Pavimentación de Cincuenta y Dos Cuadras Urbana en la Ciudad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 2201/12 de fecha 12/12/2012, se homologa el Convenio entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Dirección Nacional de Vialidad celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2012, en el cual la MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE CINCUENTA Y DOS CUADRAS URBANAS EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES" con un presupuesto de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 (\$ 22.456.744,00).-

Que, mediante Ordenanza N° de fecha 18/06/2014, se aprueban las actuaciones administrativas presentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación a la OBRA "52 Cuadras de Pavimento Urbano Flexible (52.000 m² de Pavimentación) con Cordón Cuneta de Hormigón Armado - Ciudad de Junín de los Andes"- Provincia del Neuquén, convalidando y homologando lo actuado para la posterior convocatoria a Licitación Pública de la Obra de marras por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, la que será financiada por la Dirección Nacional de Vialidad.-

Que, la Addenda obrante en Expte. C.D. N° 7514//14, en su Clausura Primera, establece: Modifícase el Artículo 1° del Convenio y Anexo, suscripto el 10 de diciembre de 2013, para realizar la Obra: Pavimentación de Cincuenta y Dos Cuadras Urbanas en la Municipalidad de Junín de los Andes, el que quedará redactado de la siguiente manera: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la Obra: Pavimentación de Cincuenta y Dos (52) cuadras en la en la Municipalidad de Junín de los Andes con un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$ 27.997.874,02).- Se deja constancia que Vialidad Nacional aportará en concepto de redeterminación de precios para las obras del presente Convenio, hasta un monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/02.-

Que, la Cláusula Segunda de la Addenda citada, establece: Mantiénense en vigencias todas las disposiciones contenidas en el Convenio Anexo, de fecha 10 de diciembre de 2012, convalidado por Resolución A.G. N° 3225/13 que no se opongan a lo establecido en la presente Addenda.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/11/2014, dispuso sobre tablas y por unanimidad, homologar aprobar el citado Pliego, con el dictado de la norma legal respectiva.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE: la ADDENDA suscripta en fecha 27 de octubre de 2014 entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el Señor Administrador General, Ing. Nelson Guillermo Perioti, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, la cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1756/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA